

Las presentes Condiciones Generales son de aplicación a cualquier venta efectuada por INTERNACIONAL HISPACOLD, S.A. y no podrán ser modificadas salvo conformidad escrita otorgada por un Apoderado, con poderes bastantes, de esta Sociedad, teniendo la condición de presupuesto o fundamento del contrato y, por ello, prioridad sobre cualquier otra condición previa o prevista o regulada en la documentación presentada al efecto por el comprador.

1. OFERTAS

La validez de las ofertas es de treinta días, a partir de la fecha indicada en la oferta comercial, en la que quedan recogidas las principales características del producto, el precio de venta y cualquiera otra condición particular del suministro, que complementa, reemplaza o deba añadirse a las condiciones generales de venta del presente documento.

2. ACEPTACION DEL PEDIDO

- A. El pedido del comprador está sujeto a la aceptación expresa y escrita de INTERNACIONAL HISPACOLD, S.A. Los presupuestos, ofertas, documentos técnicos y comerciales, plazos de entrega, etc. previos o preliminares, están sujetos a cualesquiera modificaciones, sin necesidad de previo aviso de INTERNACIONAL HISPACOLD S.A., y no obligan por tanto a la misma en tanto no haya aceptado de manera firme y definitiva el correspondiente pedido del cliente.
- B. INTERNACIONAL HISPACOLD, S.A. está únicamente obligada a suministrar el material en las condiciones aceptadas y descritas en la oferta comercial por lo que no asumirá responsabilidad alguna debido a un eventual incumplimiento de cualquier reglamentación o normativa industrial o técnica o de cualquier otra naturaleza, o bien de especificaciones técnicas, de seguridad, o cualquier otra propia de la reglamentación del país en el que se vaya a hacer uso del equipo o producto, a menos que se haya mencionado y regulado explícitamente en el pedido.
- C. INTERNACIONAL HISPACOLD, S.A. queda eximida de cualquier responsabilidad por incumplimiento de sus obligaciones, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, como son: conflicto laboral, huelgas totales o parciales, condiciones atmosféricas adversas que den lugar a alertas meteorológicas o similar, incendio, explosión, accidente, imposibilidad de obtener de los habituales proveedores las materias primas en las condiciones de servicio, calidad o cuantas fueren necesarias para dar cumplimiento riguroso al pedido o a los precios habituales que no supongan una alteración relevante en las condiciones contractuales, quebrantando el presupuesto del suministro y el deseado y obligado equilibrio de las prestaciones, retrasos o interrupciones a causa de los transportes ajenos e insuperables para INTERNACIONAL HISPACOLD S.A., secuestros, requisas u orden de autoridad administrativa, o cualquier otra circunstancia ajena a la voluntad de INTERNACIONAL HISPACOLD, S.A. que tenga esta naturaleza y pueda considerarse caso fortuito o fuerza mayor. En caso de estos supuestos, INTERNACIONAL HISPACOLD, S.A. podrá retrasar la ejecución del pedido o, a su elección, negociar con arreglo a las mejores prácticas de la buena fe mercantil, nuevas condiciones de venta con el comprador, pudiendo quedar anulado o extinguido el pedido si no fuere posible alcanzarse un nuevo acuerdo entre las partes, que quedarán exentas de toda responsabilidad y libres para contratar con terceros en las condiciones que tengan por conveniente.
- D. En supuesto de que como consecuencia de alteraciones graves en el mercado, modificaciones tecnológicas impredecibles y que alteren el presupuesto o fundamento del contrato o, bien, de turbulencias financieras insuperables INTERNACIONAL HISPACOLD, S.A. se viere en la necesidad de negociar nuevos precios o condiciones de venta y no se llegara a un acuerdo con el comprador, ambas partes podrán dar por resultado el contrato dejando sin efecto el pedido, y pudiendo negociar nuevos contratos o negocios jurídicos en las condiciones que tengan por conveniente con terceros.

3. PRECIOS

- A. Los precios solo incluyen los materiales descritos en la oferta.
- B. Los precios, salvo acuerdo de las partes, se entenderán siempre concertados para mercancía situada en el almacén de salida de las instalaciones de INTERNACIONAL HISPACOLD, S.A., por lo que cualquier gasto generado por un Incoterm diferente solicitado por el comprador, incrementará dicho precio, considerándose como gasto o coste adicional.

4. TRANSPORTE

- A. La entrega se debe entender como realizada, al efectuar la salida de la mercancía del almacén designado, o ser ésta efectiva o materialmente entregada al transportista indicado por el comprador.
- B. La mercancía viajará siempre por cuenta y riesgo del comprador, aún en el caso de que los gastos de transporte sean satisfechos en origen por INTERNACIONAL HISPACOLD, S.A.
- C. En caso de daño ocasionado en el transporte, o cualquier otra discrepancia surgida en la entrega, previa la inspección de la mercancía entregada por el comprador, éste deberá notificar esta situación a INTERNACIONAL HISPACOLD, S.A. debiendo justificar debidamente, por escrito y/o gráficamente cualesquiera posibles daños o desperfectos en un plazo máximo de ocho días naturales desde que se hubieren detectado o conocido por el comprador y, en todo caso, desde la fecha prevista para la recogida de la mercancía. INTERNACIONAL HISPACOLD, S.A. se reserva el derecho de sustituir o reparar el material dañado, si el daño fuere debidamente acreditado, utilizando el medio de transporte más económico y eficiente.
- D. Si el comprador se retrasara más de ocho días naturales desde la fecha en la que tuviere conocimiento de supuesto daño o de la fecha prevista para la recogida de la mercancía, INTERNACIONAL HISPACOLD, S.A. se reserva el derecho de aplicar costes de almacenaje al comprador.
- E. No se acepta bajo ningún concepto devolución de mercancía o embalajes sin previo acuerdo o autorización por escrito por INTERNACIONAL HISPACOLD, S.A., una vez aclaradas por las partes, con arreglo a la más estricta buena fe, las causas del eventual siniestro o de los desperfectos alegados por el comprador

5. GARANTÍA

- A. INTERNACIONAL HISPACOLD, S.A. garantiza al comprador que el material entregado está libre de defectos causados por mala calidad de las materias primas empleadas en la fabricación de los productos o por vicios ocultos en el proceso de fabricación.
- B. Esta garantía no será de aplicación en los siguientes supuestos:
 - 1) Incorrecto almacenamiento del material por parte del comprador o transportista.
 - 2) Contravenir las recomendaciones de INTERNACIONAL HISPACOLD, S.A. o de las normas del buen hacer propio de las mejores prácticas productivas, industriales o de ingeniería o de proyectos industriales de idéntica o semejante naturaleza, en el montaje, conexionado y/o instalación del material suministrado por INTERNACIONAL HISPACOLD, S.A., durante el proceso de fabricación del comprador.
 - 3) En caso de manipulación o utilización defectuosa o incorrecta de los productos vendidos por INTERNACIONAL HISPACOLD S.A., así como de una indebida reparación de los mismos realizada por terceros.
 - 4) Averías producidas por suciedad, corrosión o incrustaciones en los intercambiadores y demás dispositivos del circuito refrigerante, imputables a la falta de diligencia y compromiso del comprador o sus empleados o trabajadores.
 - 5) Incorporación, por el comprador o por terceros, de materiales no suministrados por INTERNACIONAL HISPACOLD, S.A., en sus componentes, y/o actuaciones de regulación y control practicadas o ejecutadas en los componentes suministrados por INTERNACIONAL HISPACOLD, S.A. sin previa validación por escrito por parte de ésta.

- 6) Averías ocasionadas por un deficiente mantenimiento preventivo de los equipos y accesorios durante el periodo de garantía por parte del comprador, su cliente, o de quien tenga la responsabilidad de realizar este mantenimiento preventivo.
- C. La garantía tendrá un periodo de validez de doce meses o 150.000 km (cualquiera de los dos acontecimientos que se produzca en primer lugar) desde la fecha de matriculación del vehículo, siempre y cuando no se hayan superado dieciocho meses desde la fecha de emisión de la factura.
- D. La garantía tendrá plena aplicación a favor o para el comprador, en los siguientes supuestos:
 - 1) Que se trate de producto INTERNACIONAL HISPACOLD, S.A.
 - 2) Que tenga activada la póliza de garantía.
 - 3) Que se cumplan las condiciones generales de garantías y postventa definidas por INTERNACIONAL HISPACOLD, S.A.
- E. INTERNACIONAL HISPACOLD, S.A. se reserva el derecho de realizar en cualquier momento una auditoría de validación de la garantía, al vehículo en el que el equipo de INTERNACIONAL HISPACOLD S.A. esté prestando servicio.
- F. La garantía cubre la reposición o reparación de la pieza averiada según criterio debidamente justificado de INTERNACIONAL HISPACOLD, S.A., la mano de obra resultante de la sustitución de la pieza averiada según las tasaciones horarias definidas por INTERNACIONAL HISPACOLD S.A. y los gastos de transporte hasta el punto de entrega del material original utilizando medios de transporte habituales, ordinarios y adecuados.
- G. La garantía del material sustitutivo o reparado finalizará en el momento que quede sin efecto o extinguida la garantía original del equipo o componente.
- H. INTERNACIONAL HISPACOLD, S.A. no garantiza el material contra corrosión, ni contra deterioro por uso en ambientes y/o entornos singulares, y tampoco garantiza la idoneidad de materiales alternativos que la misma pueda verse obligada a utilizar debido a restricciones o exigencias legales no previstas en el pedido o contrato de suministro o por requerimientos de los clientes.
- I. Ninguna garantía complementaria será válida si no ha sido otorgada por escrito por la representación legal de INTERNACIONAL HISPACOLD S.A., debidamente facultada a tal efecto.

6. DESARROLLO O ADAPTACIONES DE PRODUCTO

- A. En el supuesto de que INTERNACIONAL HISPACOLD esté obligada a realizar, bajo pedido, adaptaciones sobre sus propios productos ya existentes, o desarrollos específicos, con el objetivo de cumplir con las necesidades de sus clientes, INTERNACIONAL HISPACOLD, S.A. definirá los criterios de validación del producto, que deberán satisfacerse para que éste quede cubierto por las condiciones de garantía de INTERNACIONAL HISPACOLD, S.A.
- B. En el supuesto de que para la validación del producto, sea necesaria la realización de ensayos, los costes asociados a los mismos correrán a cargo del cliente, salvo acuerdo expreso y escrito de ambas partes contratantes.

7. LIMITACION DE RESPONSABILIDAD

- A. INTERNACIONAL HISPACOLD, S.A. informará al comprador de las directrices necesarias, de forma escrita u oral, para la instalación y/o puesta en marcha del producto, por lo que no será responsable de cualesquiera operaciones realizadas por el comprador o por terceras partes, en contra de dichas directrices o ignorando las mismas.
- B. Solamente se podrá invocar la garantía y la responsabilidad contractual o legal de INTERNACIONAL HISPACOLD, S.A. cuando el comprador haya pagado el precio íntegro del material suministrado en cuyo caso, la cuantía de dichas garantías nunca podrá ser superiores al importe del valor de compra del material o de las piezas defectuosas.
- C. INTERNACIONAL HISPACOLD, S.A., se reserva el derecho de modificar sin previo aviso al comprador las especificaciones de los productos debidas a su obligación de adaptarse y dar cumplimiento a las normativas de seguridad que le fueren impuestas administrativa o legalmente.

8. PLAZO DE ENTREGA

- A. El plazo de entrega de los productos conforme a las especificaciones del pedido comenzará a contar a partir de la fecha en que INTERNACIONAL HISPACOLD, S.A. acuse recibo del pedido en firme del comprador, y de que el mismo haya sido perfeccionado mediante el pago por parte del cliente de la parte del precio inicialmente establecida por las partes.
- B. Las fechas de expedición de los productos se señalarán a título orientativo en previsión de los posibles ajustes necesarios para adecuar la entrega a las realidades productivas de ambas partes.
- C. Por otra parte, INTERNACIONAL HISPACOLD, S.A. no asume responsabilidad alguna ni por lo tanto lo será de los daños y perjuicios o penalizaciones que pudieran alegarse o producirse como consecuencia de un retraso en la entrega por causas no imputables exclusivamente a INTERNACIONAL HISPACOLD, S.A.
- D. INTERNACIONAL HISPACOLD, S.A., puede fraccionar las entregas y variar el número de unidades por cada entrega

9. PAGOS

- A. Salvo que las partes acuerden expresamente otra cosa, el pago se realizará al contado a la entrega de las unidades.
- B. El dominio de los materiales o productos suministrados, sólo pasará a ser de la titularidad del comprador, una vez que haya efectuado el pago total de los mismos.
- C. INTERNACIONAL HISPACOLD, S.A. se reserva la facultad de elegir entre el inmediato pago de las cantidades pendientes de pago o la anulación del pedido, en los casos siguientes:
 - 1) No haber satisfecho el comprador el pago de alguna cantidad correspondiente a las partes fraccionadas del precio, dentro del plazo y vencimientos acordados.
 - 2) En el caso de que entre la fecha de contratación y la de entrega se hubieran recibido informes comerciales y/o bancarios que aconsejaran razonablemente y con arreglo a las mejores prácticas comerciales o mercantiles realizar la operación al contado, sin poder exigir el cliente ninguna indemnización por este motivo.
- D. INTERNACIONAL HISPACOLD, S.A. se reserva la facultad de aplicar un interés adicional, razonable y habitual, sobre la deuda, en caso de demora en el pago del precio o de las partes en el que se fraccione el mismo, según el tipo de interés del Euribor fijado semestralmente por las autoridades españolas

10. ANULACIÓN

- A. INTERNACIONAL HISPACOLD, S.A. no está obligada en ningún caso a aceptar la anulación de un pedido por parte del comprador, salvo incumplimiento sustancial y definitivo de los previstos al efecto por la jurisprudencia que desarrolla y analiza el artículo 1.124 del Código Civil. En el supuesto de que el comprador anulara el pedido, en todo o en parte, por causas ajenas y por ello mismo sin acuerdo previo de INTERNACIONAL HISPACOLD, S.A. se hará responsable de los gastos ocasionados (100% del PVP por anulaciones hasta dos semanas antes de la entrega, 75% hasta tres semanas antes y 60% hasta cuatro semanas antes de la fecha prevista para la entrega).

11. JURISDICCION

- A. Cualquier diferencia surgida entre las partes relativa a la interpretación cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, se regulará conforme a lo previsto en la legislación española vigente en cada momento, siendo el fuero competente el de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Sevilla, con renuncia expresa de las partes a cualquier otro fuero propio que pudiera corresponderles.